



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 17 de noviembre de 2023  
TR. N.º 0668-2023-R-UNALM

Señor:  
Presente.-

Con fecha 17 de noviembre de 2023, se ha expedido la siguiente resolución:

**“RESOLUCIÓN N.º 0668-2023-R-UNALM. - La Molina, 17 de noviembre de 2023.**

**CONSIDERANDO:** Que, mediante Resolución N.º 0831-2011-R-UNALM, de fecha 18 de octubre de 2011, se aprobó el Expediente Técnico de la obra "Construcción, Implementación y Equipamiento del Laboratorio de Enseñanza e Investigación de Microbiología y Biotecnología de la Facultad de Ciencias", por el monto de S/ 2 128 456,73 (Dos Millones Ciento Veintiocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis con 73/100 nuevos soles, incluido IGV); Que, mediante Comunicación N.º 3089-2023/DIGA, de fecha 10 de noviembre de 2023, el director general de administración, solicita la rectificación de la Resolución N.º 0831-2011-R-UNALM, ya que las obras ejecutadas bajo la modalidad de Administración Directa, se ejecutan bajo los lineamientos de la Resolución de Contraloría N.º195-88-CG, "Ejecución de Obras por Administración Directa", y los alcances de dicha resolución no indican los términos de ampliaciones de plazo ni adicionales, los cuales se usan en las obras ejecutadas bajo la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225; Que, de acuerdo al artículo 212.1, del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Rectificar la Resolución N.º 0831-2011-R-UNALM, en el extremo concerniente al artículo 1, por las consideraciones antes expuestas:

***DICE:***

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar el Expediente Técnico de la obra: "Construcción, Implementación y Equipamiento del Laboratorio de Enseñanza e Investigación en Microbiología y Biotecnología - Facultad de Ciencias", por el monto de Dos millones ciento veintiocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis con 73/100 soles (S/. 2'128,456.73), incluido IGV.

***DEBE DECIR:***

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el Expediente Técnico de la obra: "Construcción, Implementación y Equipamiento del Laboratorio de Enseñanza e Investigación en Microbiología y Biotecnología - Facultad de Ciencias", por el monto de Tres millones cuatrocientos veintisiete mil veintiocho con 90/100 soles (S/. 3'427,028.90), incluido IGV.

**ARTÍCULO 2. -** Ratificar todos los demás extremos contenidos en la resolución materia de rectificación.



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 17 de noviembre de 2023  
TR. N.º 0668-2023-R-UNALM

-2-

Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



  
SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCL,R,UPP,UEL,DIGA